CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO – ADENDA

ADENDA NRO. 001
PROCESO NRO. SASI-GVR-CDATTG-033-2025
OBJETO: Contratar el suministro de materiales de formación didáctico para los programas de la red gestión administrativa y financiera, comercio y ventas, logística, gestión de la producción, agrícola y ambiental que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Guaviare, de conformidad con observaciones presentadas, requiere modificar el pliego de condiciones definitivos del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones del cronograma serán como a continuación se establece:

PRIMERA: Modifíquese el numeral **1. EXPERIENCIA:** del estudio previo y pliego de condición, el cual quedará así:

"***1. EXPERIENCIA***

El análisis de la experiencia del proponente no otorga puntaje alguno, solamente determina si el proponente cuenta con la experiencia suficiente, de tal manera que su oferta se encuentre habilitada para continuar participando en el proceso de selección

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, mediante la presentación de máximo dos (02) contratos anteriores al cierre del presente proceso de selección; los cuales deben encontrarse inscritos y registrados en el RUP vigente y en firme, acreditando en cada uno de los contratos presentados mínimo 12 de los códigos UNSPSC proporcionados por Colombia Compra Eficiente, el objeto y/o elementos de los contratos que suministre deberá estar relacionado directamente con la comercialización de los elementos solicitados en el presente proceso y el valor sumado de los contratos certificados debe ser igual o superior al presupuesto oficial. Para contabilizar el valor del contrato certificado se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) del año de la fecha de terminación de este.

Detalle de experiencia requerida		
Lote	Códigos UNSPSC mínimos requeridos según numeral 1.4	Cantidad máxima de contratos o certificaciones
LOTE 11: DIDACTICA	Mínimo 12	2

NOTA 2: Para el cumplimiento de los códigos de experiencia relacionados en el numeral 1.4, los proponentes deberán tener presente hasta esta el tercer nivel de clasificación, es decir hasta la "Clase". Lo anterior, considerando que la codificación reportada en el RUP se registra hasta el tercer nivel.

Nota Importante: *En caso de que los contratos presentados para acreditar experiencia especifica incluyan el suministro de bienes y elementos diferentes al objeto de la presente contratación (Contratar el suministro de materiales de formación didáctico para los programas de la red gestión administrativa y financiera, comercio y ventas, logística, gestión de la producción, agrícola y ambiental que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare), la entidad sólo tendrá en cuenta aquellos ítems que guarden relación directa con el proceso para efectos del valor de la experiencia presentada. Por lo anterior, se podrá solicitar copia del respectivo contrato para su verificación.*

En el evento que se exceda el número de certificaciones, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las primeras dos, en el orden que hayan sido relacionadas en la propuesta.

Los documentos que la entidad, Sena Regional Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a ***"GUIA RELACIÓN DE EXPERIENCIA".***

Para acreditar la anterior información el proponente podrá presentar copia del contrato acompañado de la respectiva certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ ***Nombre y NIT de la empresa contratante.***
- ✓ ***Nombre del contratista.***
- ✓ ***Número del contrato.***
- ✓ ***Link de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II o TVEC)***
- ✓ ***Objeto del contrato***
- ✓ ***Actividades, elementos, productos o bienes contratados.***
- ✓ ***Valor total del contrato***
- ✓ ***Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio***
- ✓ ***Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)***
- ✓ ***Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)***
- ✓ ***Firma del funcionario competente o empresa contratante.***

Nota: *la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co*

Nota: *De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva.*

La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.

En contratos con el sector privado: *El proponente deberá acreditar.*

- ✓ ***Copia del contrato y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:***

- ✓ ***Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)***
- ✓ ***Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, teléfono, fax).***
- ✓ ***Nombre o razón social del contratista.***
- ✓ ***Número del contrato***
- ✓ ***Objeto y/o alcance del contrato.***
- ✓ ***Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.***
- ✓ ***Plazo o duración de la ejecución del contrato.***
- ✓ ***Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.***
- ✓ ***En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.***

b) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota Importante*: En caso de que los contratos presentados para acreditar experiencia especifica incluyan el suministro de bienes y elementos diferentes al objeto de la presente contratación (Contratar el suministro de materiales de formación didáctico para los programas de la red gestión administrativa y financiera, comercio y ventas, logística, gestión de la producción, agrícola y ambiental que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare), la entidad sólo tendrá en cuenta aquellos ítems que guarden relación directa con el proceso para efectos del valor de la experiencia presentada. Por lo anterior, se podrá solicitar copia del respectivo contrato para su verificación.*

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el ***Anexo GUIA RELACIÓN DE EXPERIENCIA.***

Nota: *De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de suministro, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co. y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.*

- Cabe advertir que el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.
- El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando.
- En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el Sena Regional Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.
- La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
- Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos.

Criterios diferenciales para Mipyme:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), la Entidad establecerá condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, para lo cual se deberá incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

El número de contratos para la acreditación de experiencia de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), será el siguiente:

- ***Experiencia para Mipyme:***

El proponente que ostente la calidad de MIPYME y la acredite en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.4, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, deberá acreditar experiencia relacionada con el suministro, venta, distribución o comercialización de elementos y/o insumos iguales o similares a los que se requieren en el presente proceso, mediante la presentación de máximo tres (03) contratos anteriores al cierre del presente proceso de selección; los cuales deben encontrarse inscritos y registrados en el RUP vigente y en firme, acreditando en cada uno de los contratos presentados mínimo 12 de los códigos UNSPSC proporcionados por Colombia Compra Eficiente, el objeto y/o elementos de los contratos que suministre deberá estar relacionado directamente con la comercialización de los elementos solicitados en el presente proceso y el valor sumado de los contratos certificados debe ser igual o superior al presupuesto oficial. Para contabilizar el valor del contrato certificado se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) del año de la fecha de terminación de este.

Se requiere que cada uno de los contratos que acrediten experiencia específica, cuente con un mínimo de códigos UNSPSC del numeral 1.4 del presente estudio, conforme el lote o lotes a que se presente; el mínimo aceptable es según cuadro (Detalle de experiencia requerida).

La sumatoria de los valores en SMMLV debe ser igual o superar el valor del 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV del lote o lotes a los que se presente.

Detalle de experiencia requerida		
Lote	Códigos UNSPSC mínimos requeridos según numeral 1.4	Cantidad máxima de contratos o certificaciones
LOTE 11: DIDACTICA	Mínimo 10	3

NOTA 1: *Para efectos del cumplimiento del requisito de experiencia previsto en el presente proceso de selección, se precisa que cada uno de los contratos o certificaciones que sean aportados por el proponente deberá acreditar, de manera individual, la totalidad de los códigos UNSPSC mínimos requeridos para el objeto a contratar, conforme lo indicado en el numeral 1.4 del estudio previo y el cuadro "Detalle de experiencia requerida".*

En tal sentido, no será procedente la suma o acumulación de códigos entre diferentes contratos para alcanzar el mínimo exigido por lote. La verificación del cumplimiento de este requisito se realizará sobre la base de cada contrato aportado.

NOTA 2: *Para el cumplimiento de los códigos de experiencia relacionados en el numeral 1.4, los proponentes deberán tener presente hasta esta el tercer nivel de clasificación, es decir hasta la "Clase". Lo anterior, considerando que la codificación reportada en el RUP se registra hasta el tercer nivel.*

NOTA 3: EN EL EVENTO DE QUE EL PRESENTE PROCESO QUEDE LIMITADO A MIPYMES, ESTE CRITERIO DIFERENCIAL NO SERÁ TENIDO EN CUENTA.

En el evento que se exceda el número de certificaciones, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las cantidades requeridas según los pliegos y se tomarán dichas cantidades en el orden que hayan sido relacionadas en el formato de experiencia presentado con la propuesta.

Los documentos que la entidad, Sena Regional Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En el evento que se exceda el número de certificaciones, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las primeras tres (3), en el orden que haya sido relacionada en la propuesta.

Condiciones de los Contratos Certificados:

Los documentos que la entidad, Sena Regional Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a ***"GUIA RELACIÓN DE EXPERIENCIA".***

Para acreditar la anterior información el proponente podrá presentar certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ ***Nombre y NIT de la empresa contratante.***
- ✓ ***Nombre del contratista.***
- ✓ ***Número del contrato.***

- ✓ ***Link de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II o TVEC)***
- ✓ ***Objeto del contrato***
- ✓ ***Actividades, elementos, productos o bienes contratados.***
- ✓ ***Valor total del contrato***
- ✓ ***Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio***
- ✓ ***Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)***
- ✓ ***Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)***
- ✓ ***Firma del funcionario competente o empresa contratante.***

Nota: *la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co*

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva.
La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.

Nota Importante: *En caso de que los contratos presentados para acreditar experiencia especifica incluyan el suministro de bienes y elementos diferentes al objeto de la presente contratación (Contratar el suministro de materiales de formación didáctico para los programas de la red gestión administrativa y financiera, comercio y ventas, logística, gestión de la producción, agrícola y ambiental que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare), la entidad sólo tendrá en cuenta aquellos ítems que guarden relación directa con el proceso para efectos del valor de la experiencia presentada. Por lo anterior, se podrá solicitar copia del respectivo contrato para su verificación.*

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar.
c) Copia del contrato y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ ***Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)***
- ✓ ***Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).***
- ✓ ***Nombre o razón social del contratista.***
- ✓ ***Número del contrato***
- ✓ ***Objeto y/o alcance del contrato.***
- ✓ ***Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.***
- ✓ ***Plazo o duración de la ejecución del contrato.***
- ✓ ***Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.***
- ✓ ***En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.***

d) *Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.*

Nota Importante: *En caso de que los contratos presentados para acreditar experiencia especifica incluyan el suministro de bienes y elementos diferentes al objeto de la presente contratación (Contratar el suministro de materiales de formación didáctico para los programas de la red gestión administrativa y financiera, comercio y ventas, logística, gestión de la producción, agrícola y ambiental que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare), la entidad sólo tendrá en cuenta aquellos ítems que guarden relación directa con el proceso para efectos del valor de la experiencia presentada. Por lo anterior, se podrá solicitar copia del respectivo contrato para su verificación.*

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el ***Anexo EXPERIENCIA.***

Nota: *De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de suministro, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co. y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.*

- Cabe advertir que el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.
- El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando.
- En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el Sena Regional Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.
- La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
- Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos.

Las Mipyme interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas que lo complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De acuerdo con las reglas determinadas en el presente documento y lo indicando en el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para Mipyme no rigen si la convocatoria llegare a limitarse a Mipyme.”

Las demás estipulaciones establecidas en el pliego de condiciones definitivos, que no hayan sido modificadas por esta Adenda, seguirán vigentes

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Catalina Pulgarín Cano – Abogada de Contratación Bienes y Servicios